



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 30 de Setiembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 114/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 30-09-1998;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 114/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23-09-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 957  
P.J.

NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal





Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El expediente N° 455-N/98 y el Expte. N° 4072-433/98 donde a fs. 1 consta la solicitud presentada por el Sr. DOMINGO NERI, L.E. 5.277.165 a fin de gestionar la escrituración del inmueble de su propiedad por intermedio de la Escrivanía General de Gobierno, atento a ser jubilado y carecer de medios económicos para solventar la misma en forma particular;

Que por intermedio del Área Legal del Municipio se solicitó a la Dirección de Salud y Acción Social se realice una encuesta socio ambiental del peticionante;

Que en fecha 21 de agosto de 1998 se realiza la encuesta solicitada de la cual surge que los únicos ingresos con que cuenta el grupo familiar es el haber jubilatorio de Dn. Domingo Neri, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225.-) y que la familia goza del respeto y estima de todos los vecinos, siendo considerados como personas dignas y de trabajo; y

CONSIDERANDO

Que la situación planteada requiere que este Cuerpo Deliberativo se pronuncie sobre la factibilidad de declarar de interés social lo peticionado en el expediente de marras;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

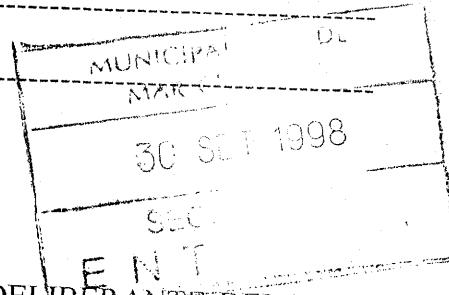
-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** RATIFICASE y CONVALIDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo gestionando la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 4; Parcela 1<sup>a</sup>, propiedad de Dn. DOMINGO NERI, L.E. 5.277.165, domiciliado en calle Alvear y Beltrami de la ciudad de Coronel Vidal por intermedio de la Escrivanía General de Gobierno.

**ARTICULO 2º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble mencionado en el artículo anterior de la presente Ordenanza.

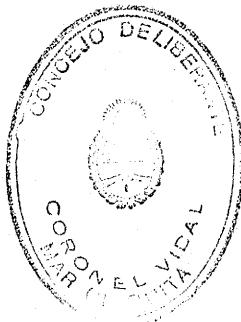
**ARTICULO 3º:** De forma -----

ORDENANZA N° 114/98



DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. ROAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE